

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean las unidades que se indican en los Centros estatales de Educación Especial que figuran detallados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros será el que se indica para cada uno de ellos en el referido anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Burgos

Localidad: Burgos.
Municipio: Burgos.
Domicilio: Carretera de Quintanadueñas, kilómetro 4.
Denominación del Centro: Colegio de Educación Especial «San José de Cupertino».

Titular: «Aspañias».

Ampliación: Tres unidades de niños y cuatro de niñas, ubicadas en las unidades cedidas por los Colegios «La Merced» y «San Francisco Javier» una unidad; «Jesús María», una unidad; «María Mediadora», una unidad; «Nuestra Señora de la Asunción», una unidad; «Niño Jesús», dos unidades; «Nuestra señora de Lourdes», una unidad.

Constitución del Centro: Siete unidades de niños y ocho de niñas.

Régimen: Especial de provisión.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.
Domicilio: Suárez Naranjo, número 44.
Denominación del Centro: «Salvador Rueda».
Ampliación: Una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.
Constitución del Centro: Nueve unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, y Dirección con curso.
Régimen: Ordinario.

Provincia de León

Localidad: León.
Municipio: León.
Domicilio: Calle La Vega de Armunia, sin número.
Denominación del Centro: Centro de Educación Especial «Julio del Campo».
Titular: Asociación Protectora de Subnormales «Asprona».
Ampliación: una unidad de niños y una unidad de niñas.
Constitución del Centro: Cinco unidades de niños, tres de niñas y una mixta.
Régimen: Especial de provisión.

Provincia de Madrid

Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Domicilio: Calle Serrano, 199.
Denominación del Centro: «Hospital Infantil de San Rafael».
Titular: Consejo Escolar Primario de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
Sustitución de una unidad de Educación Especial por otra de Lenguaje y Audición.
Constitución del Centro: Tres unidades niños y dos de Preescolar, ambas de deficientes físicos, y una unidad de Perturbaciones de Lenguaje y Audición.
Régimen: Especial de provisión.

Provincia de Oviedo

Localidad: Latores.
Municipio: Oviedo.
Domicilio: Finca «Fontaniella».
Denominación: Centro de Educación Especial.
Titular: Excelentísima Diputación Provincial.
Creación: 30 unidades de Educación Especial y una plaza de Director.
Puestos Escolares: 300.
Constitución del Centro: 34 unidades de Educación Especial y una plaza de Director.
Régimen: Especial de Provisión.
Localidad: Avilés.

Municipio: Avilés.
Domicilio: San Cristóbal.
Denominación. Centro de Educación Especial.

Titular: Excelentísima Diputación Provincial.
Creación: 24 unidades de Educación Especial y una plaza de Director.
Puestos Escolares: 240.
Constitución del Centro: 24 unidades de Educación Especial y una plaza de Director.
Régimen: Especial de provisión.

23041

ORDEN de 19 de octubre de 1976 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial en las provincias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial detallados en el anexo de la presente Orden.

Teniendo en cuenta que tales expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales respectivas, acompañados de los informes preceptivos;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros no estatales de Educación Especial que figuran reseñados en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento de los Centros acogidos a convenio con este Departamento será el indicado en cada convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Albacete

Localidad: Albacete.
Municipio: Albacete.
Domicilio: Calle Jesús del Gran Poder, número 1.
Denominación: Centro de Asistencia y Educación Especial de «A. N. I. C.»
Titular: Asociación Nacional de Inválidos Civiles.
Creación: Ocho unidades de Educación Especial.
Puestos escolares: 225.
Constitución del Centro: Ocho unidades de Educación Especial y una de recuperación.

Provincia de Cáceres

Localidad: Plasencia.
Municipio: Plasencia.
Domicilio: Calle Obispo Lasso, número 10.
Denominación del Centro: «Placeat».
Titular: Asociación Protectora de Subnormales «Placeat».
Ampliación: Tres unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
Constitución del Centro: Cinco unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Domicilio: Avenida de Miraflores, sin número.
Denominación: Centro de Sordomudos de la ciudad juvenil femenina «Capitán General Carrero Blanco».
Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.
Puestos escolares: 70.
Constitución del Centro: Cinco unidades de niñas hipoacústicas.

Provincia de Toledo

Localidad: Quintanar de la Orden.
Municipio: Quintanar de la Orden.
Domicilio: Kilómetro 120 de la carretera Nacional 301 (Madrid-Cartagena).
Denominación del Centro: «Santísimo Cristo de la Salud».
Titular: Excelentísimo Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.
Puestos escolares: 70.
Constitución del Centro: Cinco unidades mixtas de Educación Especial y una de Logopedia.
Régimen: Especial por convenio.